



CORDOBA

DECRETO 1329/2019 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Adhiérese la Provincia de Córdoba a la campaña mundial de ONU Mujeres 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género
Del: 08/11/2019; Boletín Oficial: 27/11/2019

VISTO: Que el Estado de la Provincia de Córdoba lleva adelante una Política Pública sostenida en materia de Equidad de Género y Lucha contra la Violencia a la Mujer.

Y CONSIDERANDO:

Que la iniciativa “16 Días de Activismo contra la Violencia de Género” es una campaña internacional anual, que comienza el 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, y finaliza el 10 de diciembre, Día de los Derechos Humanos.

Que mediante Decretos N° 1830/17 y N° 1834/18 la Provincia de Córdoba adhirió a esta iniciativa, organizando y promoviendo actividades y eventos culturales, artísticos, educativos y deportivos, a favor de la igualdad de género y para la sensibilización contra las violencias hacia las mujeres, junto a entidades públicas, organizaciones sociales e instituciones académicas de Capital e Interior.

Que la Campaña propone dentro de sus objetivos: sensibilizar sobre la violencia de género contra las mujeres como una cuestión de derechos humanos a nivel local, nacional, regional e internacional, fortalecer el trabajo local en torno a la violencia de género contra las mujeres, establecer un vínculo claro entre el trabajo local e internacional para poner fin a la violencia de género contra las mujeres, demostrar la solidaridad de las mujeres de todo el mundo organizándose contra la violencia de género contra las mujeres y promover políticas públicas que garanticen los compromisos asumidos por los gobiernos para eliminar la violencia de género contra las mujeres.

Que para el año 2019 la consigna elegida es: “Pinta el mundo de naranja: Generación Igualdad se rebela contra la violación”, y hace referencia a las violencias arraigadas en un complejo conjunto de creencias, poder y control patriarcal que continúa creando un entorno social en el que la violencia sexual está generalizada y normalizada.

Que al igual que en años anteriores, el color naranja será el elemento clave unificador de todas las actividades, y los edificios y lugares emblemáticos se iluminarán y decorarán con este color para atraer la atención mundial hacia la iniciativa

Que, a tales fines, se propicia la adhesión de la Provincia de Córdoba a la campaña “16 Días de Activismo contra la Violencia de Género”, que consistirá en la organización y auspicio, entre otros, de actos, eventos educativos, deportivos, artísticos y culturales, conferencias y actividades que tengan por finalidad propiciar la sensibilización y fomento de la reflexión con perspectiva de género, como forma de promover una vida libre de violencia

Que, por último, se estima correspondiente en esta instancia invitar a adherir al presente, a los Poderes Legislativo y Judicial, como así también a los municipios y comunas de la Provincia de Córdoba.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

Artículo 1°.- ADHIÉRESE la Provincia de Córdoba a la campaña mundial de ONU Mujeres “16 Días de Activismo contra la Violencia de Género” desde el 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, hasta el 10 de diciembre, Día de los Derechos Humanos, inclusive, bajo el lema mundial de promoción de la campaña ÚNETE 2019 “Pinta el mundo de naranja: Generación Igualdad se rebela contra la violación”.

Art. 2°.- DISPÓNESE que el Estado Provincial en el transcurso de la campaña “16 Días de Activismo contra la Violencia de Género” organice y auspicie -entre otros-, actos, eventos educativos, deportivos, artísticos y culturales, conferencias y actividades que importen reafirmar y profundizar las políticas públicas provinciales en materia de Equidad de Género y Lucha contra la Violencia a la Mujer, buscando la igualdad de oportunidades para todas las mujeres, aminorar el impacto del género sobre la salud de las mujeres, consolidar derechos, igualdad y participación como pilares del sistema democrático.

Art. 3°.- DISPÓNESE que para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos convocará a los Ministerios y Secretarías de Estado que estime pertinente, a los fines de la coordinación de las actividades a realizar en el marco del presente Decreto. Igualmente procurará comprometer la participación de organizaciones sociales, instancias académicas, medios de comunicación, instituciones representativas de confesiones religiosas reconocidas, municipios y comunas.

Art. 4°.- INVÍTASE a los Poderes Legislativo y Judicial, como así también a los municipios y comunas de la Provincia de Córdoba, a adherir al presente instrumento legal.

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia y Derechos Humanos y Fiscal de Estado.

Art. 6°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, remítase al Poder Legislativo y al Poder Judicial a sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Juan Schiaretti, Juan Martin Farfán; Jorge Córdoba

